



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 641/14, iniciado por los señores Sandra Marina Segurado y Walter Adrián García, informando su renuncia al terreno oportunamente adjudicado y solicitando se le adjudique un inmueble que esté en condiciones de escriturar, con motivo de haber resultado beneficiarios de un crédito del Banco Hipotecario; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 204/12, ratificado por Ordenanza N° 5122, se adjudicó a los recurrentes el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Fracción I, Parcela 5, Manzana Provisoria 134a, Parcela Provisoria 5.

Que los adjudicatarios fueron seleccionados por el Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (“PRO.CRE.AR. Bicentenario”).

Que el mismo requiere la presentación del plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que el objetivo del Gobierno Municipal es contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática del acceso a la vivienda propia.

Que atento a lo expuesto, resulta necesario sustituir el inmueble adjudicado por Decreto N° 204/12 por otro bien que se halle en condiciones de ser transferido en forma inmediata.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informó los terrenos disponibles con planos de subdivisión.

Que dichos inmuebles fueron escriturados a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Doscientos Dieciocho de fecha 17 de octubre de 2003, encontrándose registrado el Plano de Mensura y División N° 50-21-2014, Legajo N° 329, Folio 5, Fecha 2-9-2014.

Que la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente intervino de fojas 18 a 23, adjuntando informe social practicado por la profesional competente y no realizando objeciones a lo solicitado.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, para su intervención en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5440**

**ARTÍCULO 1°:** Sustitúyase el inmueble adjudicado por Decreto N° 204/12, ratificado por Ordenanza N° 5122, a los señores Sandra Marina Segurado, DNI N° 26.876.877 y Walter Adrián García, DNI N° 24.966.017, por el inmueble identificado catastralmente



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60b, Parcela 16, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** La presente sustitución queda supeditada al otorgamiento efectivo del crédito PRO.CRE.AR.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE SEPTIEMBRE  
DE DOS MIL CATORCE.**



**DANIELA LUJÁN VICENTE  
CARELLI**  
Secretaria H.C.D.

**BEATRIZ LAURA**  
Presidente H.C.D.